



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

Justicia de guerra q' se dexa dado Enquinze de
Noviembre del año pasado de quarenta y nueve
y todas las diligenz. en subintid practicado
y q' se Continuar. Relieve lo necesario Con-
tra d'nos propios

Por el Sr. D. Joaquin hidalgo. theniente de
jefe executor pedido de conforma con
lo es questo p. el Sr. D. Alonso Jof. Carrero
muñor Al. Jerez mat. Respecto de constar
le no abex propios

Por el Sr. D. Pedro Ant. Chico Sediso:
q' las necesidades tan ponderadas Conq.
Se asegura allarse Estand. no se ponderan
al beneficio q' a este Comun se sigue en el
tanto de las preheminentes. sea no Curador
Sindico G'ral de Estand y facultad que ante
al m. adquiere este Consejo en la nomi-
nacion desuseto que asatis faz. Comun. Saba-
do Empleo de q' se le Concede p. S. M.
a esta villa, Cui ymporte de ha p'che
m. nenz. atendiendo a el valor de todo el
fuo que sinbe el actual pro Curador sin-
dico no la Con sidera tan quantiosa que ym-
ponibilita a estaud el Con Sumála ni el q' se
ganla Comaciones Empeñor; Por lo q' se gaxere
debe Continuar en el R. Con sejo esta
preten sion para lo q' des a luego de conforma
en q' se otorgue nuevo poder a D. Man. & Fran

